

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-009-2022**

**Para:** *Comunidad universitaria*  
**De:** *Rectoría*  
**Asunto:** *Aforos en auditorios y espacios que se utilizan para la recreación, deportes, actividades de vida universitaria y otros de uso común.*  
**Fecha:** *07 de abril del 2022*



Estimados señores y estimadas señoras:

**PRIMERO: MARCO JURÍDICO**

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril del 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
3. Directriz MS-DM-2030-2022 emitida por el Ministerio de Salud el 25 de febrero de 2022, mediante el cual comunica que, a partir del 01 de abril de 2022, el aforo de todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento será del 100% de su capacidad, sin tener que presentar el código QR que verifica el esquema de vacunación completo como requisito de ingreso.
4. LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19, actualizado el 01 de abril de 2022.

**SEGUNDO: ALCANCE**

Para las personas superiores jerárquicas de todas las instancias que tengan a su cargo espacios que se utilizan para la recreación, deportes, actividades de vida universitaria y otros de uso común. Lo anterior no implica que se puedan revisar las medidas si se presentan cambios en los lineamientos nacionales.

Se deroga, en lo que corresponde, la Instrucción UNA-R-020-2021 del 09 de agosto de 2021.



### **TERCERO: RESPONSABILIDADES**

A las personas superiores jerárquicas que cuentan con auditorios y espacios que se utilizan para la recreación, deportes, actividades de vida universitaria y otros de uso común.

### **CUARTO: INSTRUCCIONES**

En atención a la Directriz MS-DM-2030-2022 emitida por el Ministerio de Salud el 25 de febrero de 2022, y que rige a partir del 01 de abril, en relación con la apertura de algunos espacios utilizados para la recreación y la cultura, se informa a la comunidad universitaria las siguientes medidas de aplicación inmediata, las cuales pueden variar de acuerdo con el seguimiento a las condiciones epidemiológicas y lineamientos del Gobierno de la República y el análisis por parte de la Institución.

Se autoriza la utilización de los auditorios y espacios utilizados para la recreación, deportes, actividades de vida universitaria y otros de uso común con un aforo del 100% de su capacidad, sin tener que presentar el código QR que verifica el esquema de vacunación completo como requisito de ingreso tomando en cuenta las medidas de higiene exigidas por la Institución.

Para la realización de dichas actividades continúa vigente el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Uso obligatorio y adecuado de mascarillas (debe cubrir desde la nariz hasta la barbilla).
- Toma obligatoria de temperatura en los accesos a la Institución, mediante los dispositivos automáticos de medición de temperatura; bajo la vigilancia o supervisión de los funcionarios de seguridad o personal de la Institución que se encuentre disponibles. Para aquellos ingresos en donde no exista personal disponible se procurará poner los dispositivos necesarios para que bajo la responsabilidad de las personas usuarias se realice.
- Las personas con una temperatura de 37,5°C o más, no podrán ingresar a las instalaciones universitarias y deben asistir a consulta médica obligatoria.
- Lavado de manos con agua y jabón, en la medida de lo posible; o al menos desinfección de las manos con alcohol en gel (concentración de 70-80%).

Se debe tomar en cuenta lo instruido en la circular UNA-R-DISC-003-2022 y lo establecido en el protocolo institucional en su versión 4.0 para lo que se refiere a otras actividades.



**QUINTO: VIGENCIA**

Vigente a partir de su publicación y podrá ser revisada, ajustada o derogada de acuerdo con el seguimiento de la pandemia por parte de la Universidad Nacional y los lineamientos del Gobierno de la República.

Cordialmente,

**MEd. Francisco González Alvarado**  
**Rector**

*C. Señores y señoras, Subcomisión COE-UNA*  
*Señores y señoras, CITUNA.*

*gjm*

